

ORDENANZA N° 14189.-

VISTO:

El Expediente N° CD-044-B-2021 y la Ordenanza N° 13757; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13757 establece la donación de inmuebles a 8 (ocho) Bibliotecas Populares de Neuquén.

Que el motivo de la solicitud de las instituciones radicaba en la necesidad de tener la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento, a fin de acceder a financiamientos de carácter nacional.

Que la titularidad del terreno o edificio de funcionamiento es requisito de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP).

Que resulta necesario corregir dicho error, para que la Biblioteca Homero Manzi pueda continuar y culminar su proceso de regularización de titularidad del terreno que ocupan.

Que por un error involuntario se aprobó una modificación del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13757, estableciendo que la Nomenclatura Catastral de la Biblioteca Popular Homero Manzi era la N° 09-20-081-9476-0000.

Que oportunamente el Órgano Ejecutivo Municipal informó, mediante la Subsecretaría de Tierras, que la nomenclatura correcta es la que figuraba en la mencionada ordenanza, es decir la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477-0000.

Que las Bibliotecas Populares cumplen un rol fundamental brindando acceso a la educación, a la cultura y la contención de la comunidad.

Que gran parte de las Bibliotecas Populares se han constituido a través de la voluntad de los vecinos, cumpliendo con la valiosa tarea de promover el libro y la lectura.

Que mientras más se agilice el proceso de regularización y constitución del espacio donde funciona la Biblioteca Popular Homero Manzi, es posible continuar con la realización de diferentes actividades comunitarias, talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitaciones laborales, que también se desarrollan en estos espacios.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 020/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2021 del día 06 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 13757 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Homero Manzi, del inmueble ubicado en calle Winter N° 930, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-9477-0000, Lote 6-a de la Manzana 72b8 de la Chacra 72, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-"

ARTÍCULO 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 14177.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-044-B-2021).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS